



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2024 AL 31/03/2024**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE MARZO 2024

RECURSOS	
Royalties	3.390
FONACIDE	1.337
Juegos de Azar	140
Menores Recursos	2.320
TOTAL	7.187

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/03/2024

* en millones de guaraníes

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Alberdi	765	294	20	390	1.469
30	192	Cerrito	667	256	18	390	1.331
30	193	Desmochados	181	74	9	308	572
30	194	Gral José E. Díaz	201	83	9	308	601
30	195	Guazucúa	183	75	16	0	274
30	196	Humaitá	604	232	16	0	852
30	197	Isla Umbú	0	0	0	0	0
30	198	Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	200	82	9	308	599
30	200	Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	208	85	10	308	611
30	202	Tacuaras	196	80	17	0	293
30	203	Villa Franca	0	0	0	0	0
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	185	76	16	308	585
TOTAL MUNICIPIOS			3.390	1.337	140	2.320	7.187

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/03/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE MARZO 2024

RECURSOS	
Royalties	8.138
FONACIDE	2.903
Juegos de Azar	236
Menores Recursos	2.812
TOTAL	14.089

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/03/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	1.840	485	65	0	2.390
30	191	Alberdi	765	294	20	390	1.469
30	192	Cerrito	667	256	18	390	1.331
30	193	Desmochados	569	218	16	390	1.193
30	194	Gral José E. Díaz	629	242	17	390	1.278
30	195	Guazucúa	576	221	16	82	895
30	196	Humaitá	604	232	16		852
30	197	Isla Umbú	0	0	0	0	0
30	198	Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	628	241	17	390	1.276
30	200	Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	659	253	18	390	1.320
30	202	Tacuaras	618	237	17	0	872
30	203	Villa Franca	0	0	0	0	0
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	583	224	16	390	1.213
TOTAL MUNICIPIOS			8.138	2.903	236	2.812	14.089

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/03/2024

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.228/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 1.092/2024** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228/2023, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py